



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO IMOY
16/02/2026



Expediente n.º: 1732075K
Referencia interna: 13/26-0
Procedimiento: Subvención nominativa a la Entidad local menor de Escarrilla
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por la Entidad local menor de Escarrilla el 14 de enero de 2026.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 1610 768020 E.LM Escarrilla Tubería suministro de agua.....200.000,00 €.
del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2026.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 12 de febrero de 2026, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 124/2026, de 13 de febrero de 2026, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, con observaciones en cuanto a la forma de concesión de subvención.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	NIF	P2213700D
OBJETO	RENOVACIÓN TRAMO DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/02/2026

FIRMADO POR

El Secretario acetal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
16/02/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026-33-1610-768020				RC	2026.2.0004807.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	195.527,53 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN		
					100 % (gasto subvencionable)		
COSTE ACTIVIDAD	236.588,31 € (IVA incluido)		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	195.527,53 € (sin IVA) (gasto subvencionable)			
				236.588,31 € (IVA incluido)/195.527,53 € (sin IVA)			
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas		
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible			
FORMA DE PAGO	Pago a Cuenta	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante			
PLAZO DE EJECUCIÓN	20/11/2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	20/11/2026	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	01/03/2027		
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: La Entidad local menor beneficiaria deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse de forma excepcional el 100% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, resultando aplicable lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS para la comunicación de subvenciones concurrentes. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario acetal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
16/02/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

El importe a justificar será el coste total de la obra contenida en el documento técnico que se subvenciona.

En el caso de que el total de gastos de la obra sean inferiores a 236.588,31 € (IVA incluido)/195.527,53 € (excluido IVA) y se hayan cumplido los objetivos para los que se concede la subvención, se abonará el importe justificado y si es superior, el exceso será por cuenta de la Entidad local menor.

*Se indica que en virtud del art. 39.1 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, el titular de las nuevas instalaciones e infraestructura o remodelación de las existentes, solicitará un **informe sanitario favorable** a la autoridad sanitaria correspondiente, según donde se sitúe la zona de abastecimiento, antes de la apuesta en funcionamiento de las mismas.*

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- La Entidad local menor debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo la Entidad local dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- La Entidad local menor como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.
- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CTA2 NYVH 7V32 YXDV

Decreto N° 650 de 16/02/2026 "Decreto concesión subvención nominativa ELM Escarrilla 13/26-0" - SEGRA 974773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
16/02/2026



- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de esta obligación, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas previstas en el art. 9 de la citada Ley.

5.- Modificaciones: La Entidad local menor deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de ejecución, justificación y pago:

Se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta que se acomodarán al ritmo de ejecución de la obra y abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, no pudiendo superar el total de estos pagos el importe de adjudicación de la obra. En estos casos, junto con la certificación de obra realizada a origen y aprobada por la Entidad local menor y la correspondiente factura, se enviará:

- Certificado de Adjudicación de la obra, según modelo que se adjunta.
- Acta de comprobación del Replanteo.

1º.- Hasta el 20 de noviembre de 2026, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10 y la documentación técnica que se indica a continuación:

- Modelo J. Relación de gastos e ingresos. Memoria económica. (Se adjunta a esta resolución).





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario acetal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
16/02/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

- Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y el 20 de noviembre de 2026).
- Certificado de adjudicación de la obra y Acta de comprobación del replanteo si no se han enviado con anterioridad.
- Acta de recepción.
- Memoria justificativa de la ejecución de la obra incluyendo explicación de las modificaciones efectuadas.
- Justificación de modificaciones contractuales de carácter económico si procede.
- Medición global y relación valorada a origen de las obras. Certificación Final-Liquidación.
- Documentación gráfica final de la obra realmente ejecutada. Planos detalle de ejecución.
- Certificados de los resultados de los ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.
- Informes/certificados de calidad de agua por empresa homologada, en caso de ser necesarios.
- Fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad del carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 1 de marzo de 2027, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

En ningún supuesto, será posible la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida para esta actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del TRLSA, será necesario que por el órgano concedente se realice la comprobación material de la inversión, que se efectuará con carácter previo a la liquidación de la subvención.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CTA2 NYVH 7V32 YXDV

Decreto Nº 650 de 16/02/2026 "Decreto concesión subvención nominativa ELM Escarrilla 13/26-0" - SEGRA 974773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5